

ACUERDO No. 017
Noviembre 27 de 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 2008

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GÜEPSA SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la
Constitución Nacional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijense los computos de rentas, ingresos y recursos de capital del municipio de Güepsa Santander para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de \$2,113,264,647,80, así:

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS: Fijense las rentas del municipio de Güepsa para la vigencia fiscal del 1o de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2008 en la cantidad de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$2,113,264,647,80),

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS VIGENCIA DEL 2008

CODIGO	CONCEPTO	INICIAL
1000	***INGRESOS***	2.113.264.647,80
1001	INGRESOS CORRIENTES	2.003.018.309,80
100101	INGRESOS TRIBUTARIOS	298.775.000,00
10010101	Predial unificado	84.800.000,00
10010102	Industria y Comercio	25.905.000,00
10010103	Avisos y tableros	1.629.000,00
10010104	Delineación urbana y licencias de construccion	5.200.000,00
10010105	Sobretasa a la Gasolina	166.683.000,00
10010106	Estampilla pro anciano	10.000.000,00
10010107	Impuesto sobre vehiculos automotores	4.558.000,00
100102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.704.243.309,80
10010201	Tasas y Tarifas	25.000.000,00
10010202	Multas y sanciones	766.000,00

10010203	Arrendamientos	16.960.000,00
10010204	Alquiler de Maquinaria y equipo	20.000.000,00
100102041	Alquiler maquinaria pesada	10.000.000,00
100102042	Alquiler maquinaria agrícola	10.000.000,00
10010205	Otras rentas contractuales	50.000,00
10010206	TRANSFERENCIAS S.G.P	1.386.572.495,00
100102061	PROPOSITO GENERAL	861.659.654,00
1001020611	Libre destinación	259.983.516,00
1001020612	Forzosa Inversión Propósito General	601.676.138,00
10010206121	Agua Potable y Saneamiento Básico	274.096.907,00
10010206122	Deporte	26.741.162,00
10010206123	Cultura	20.055.871,00
10010206124	Otros Sectores	280.782.198,00
100102062	PARTICIPACION PARA EDUCACION	58.650.947,00
1001020621	Calidad	58.650.947,00
100102063	ASIGNACION ESPECIAL	36.541.781,00
1001020631	Alimentación Escolar	36.541.781,00
100102064	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION SALUD	429.720.113,00
1001020641	APORTES NACION	429.720.113,00
10010206411	PARTICIPACIONES SALUD PUBLICA	26.680.234,00
10010206412	PARTICIPACIONES DEMANDA CONTINUACION	333.823.070,00
10010206413	PARTICIPACIONES DEMANDA AMPLIACION	0,00
10010206414	PRESTACIONSERVICIOS POBLACION POBRE NO AFILIADA	69.216.809,00
100102064141	PARTICIPACIONES OFERTA NIVEL I ATENCION VINCULADOS	24.652.008,00
100102064142	PARTICIPACIONES APORTES PATRONALES	44.564.801,00
10010207	OTROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL	254.894.814,80
100102071	ETESA	14.147.000,00
100102072	FOSYGA	240.647.814,80
100102073	REGALIAS	100.000,00
10010208	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A NIVEL DEPARTAMENTAL	0,00
100102081	Aporte Departamento Régimen Subsidiado	
100102082	Aporte Cafeteros Régimen Subsidiado	
1002	RECURSOS DE CAPITAL	87.246.338,00
100201	RECUPERACION DE CARTERA	87.246.338,00

10020101	Debido Cobrar Impuesto Predial	87.246.338,00
1003	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	23.000.000,00
10031	FONDO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00
10032	FONDO VIGILANCIA CIUDADANA	20.000.000,00
10033	FONDO SALON CULTURAL	1.000.000,00
10034	FONDO DE MULTAS	1.000.000,00

ARTICULO TERCERO.- Aprópiase para atender los gastos del municipio de Guepsa Santander, durante la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2008, una suma igual al cálculo de las rentas de ingresos del tesoro municipal determinada en el artículo anterior por un valor de: DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$2,113,264,647,80).

2000	***EGRESOS***	2.113.264.647,80
2001	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	461.905.329,21
20011	CONCEJO MUNICIPAL	29.903.307,36
200111	SERVICIOS PERSONALES	9.525.735,00
2001111	Sueldo personal de nómina	6.933.600,00
2001112	Prima de navidad	653.076,00
2001113	Prima de vacaciones	313.477,00
2001114	Prima de servicios	300.938,00
2001115	Bonificación por servicios prestados	288.900,00
2001116	Subsidio de Alimentación	426.144,00
2001117	Auxilio de Transporte	609.600,00
2001117	APORTES PARAFISCALES	3.177.609,51
20011171	I.C.B.F	285.772,05
20011172	SENA	47.628,68
20011173	ESAP	47.628,68
20011174	FER	95.257,35
20011175	SUBSIDIO FAMILIAR	381.029,40
20011176	SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, arp)	1.431.580,39
200111761	SALUD	589.356,00
200111762	PENSION	806.031,00
200111763	ARP	36.193,39
20011177	CESANTIAS	793.493,73
20011178	INTERESES A LAS CESANTIAS	95.219,25

200112	GASTOS GENERALES	17.199.962,85
2001121	Materiales y suministros	1.000.000,00
2001122	Honorarios Concejales	10.000.000,00
2001123	Viáticos Secretaria Concejo	300.000,00
2001124	Compra obras de consulta	100.000,00
2001125	Servicios públicos	1.499.962,85
2001126	Portes y comunicaciones	300.000,00
2001127	Transporte Concejales	1.500.000,00
2001128	Dotacion empleados	500.000,00
2001129	Asesorías profesionales, técnicas y apoyo a la gestión administrativa	2.000.000,00
20012	PERSONERIA MUNICIPAL	55.027.296,31
200121	SERVICIOS PERSONALES	35.511.468,00
2001211	Sueldo personal de nómina	27.639.455,00
2001212	Prima de navidad	2.736.209,00
2001213	Prima de vacaciones	1.313.380,00
2001214	Prima de servicios	1.260.845,00
2001215	Indemnización vacaciones	1.704.000,00
2001216	Bonificación por servicios prestados	857.579,00
200122	TRANSFERENCIAS	12.215.828,31
2001221	I.C.B.F	1.065.344,04
2001222	SENA	177.557,34
2001223	ESAP	177.557,34
2001224	FER	355.114,68
2001225	SUBSIDIO FAMILIAR	1.420.458,72
2001226	SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, arp)	5.706.718,27
20012261	SALUD	2.349.353,68
20012262	PENSION	3.213.086,64
20012263	ARP	144.277,96
2001227	CESANTIAS	2.958.105,28
2001228	INTERESES A LAS CESANTIAS	354.972,63
200123	GASTOS GENERALES	7.300.000,00
2001231	Compra equipo	500.000,00
2001232	Viáticos y transporte	1.500.000,00
2001233	Materiales y suministros	500.000,00

2001234	Seguro de vida personero	1.060.000,00
2001235	Servicios publicos	500.000,00
2001236	Portes y comunicaciones	500.000,00
2001237	Capacitacion	1.590.000,00
2001239	Promoción de Derechos Humanos	650.000,00
2001240	Transporte para veredas	500.000,00
20013	DESPACHO ALCALDE	376.974.725,53
200131	SERVICIOS PERSONALES	189.643.002,00
2001311	Sueldos de Personal de nómina	120.912.963,00
2001312	Prima de navidad	12.027.090,00
2001313	Prima de vacaciones	5.773.003,00
2001312	Prima de servicios	5.542.083,00
2001315	Bonificación por Servicios Prestados	4.383.450,00
2001316	Reemplazo vacaciones	1.000.000,00
2001317	Bonificación Alcalde	13.805.316,00
2001318	Indemnización vacaciones	3.000.000,00
2001319	Subsidio de Alimentación	1.278.432,00
20013110	Auxilio de Transporte	1.828.800,00
20013111	Mesadas Pensionales	20.091.865,00
200132	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	53.696.894,76
2001321	Empresas Promotoras de Salud	10.277.601,86
20013211	Eps Públicas	0,00
20013212	Eps Privadas	10.277.601,86
2001322	Fondos de Pensiones	10.843.046,00
20013221	Fondos Privados	4.812.762,00
20013222	Fondos Públicos	6.030.284,00
2001323	Cesantías	13.670.995,00
20013231	Intereses a las cesantías	1.640.519,40
2001324	Administradoras de Riesgos Profesionales	196.862,33
20013241	Arp Públicas	631.165,67
2001325	Cajas de Compensación Familiar	7.585.720,08
2001326	Aportes de Ley	9.482.150,10
20013261	I.C.B.F.	5.689.290,06
20013262	SENA	948.215,01
20013263	ESAP	948.215,01

20013264	FER	1.896.430,02
200133	GASTOS GENERALES	133.634.828,77
2001331	Viáticos y Transporte	15.000.000,00
2001332	Portes y Comunicaciones	1.000.000,00
2001333	Servicios públicos	14.779.999,61
2001334	Bienes, servicios y suministros	15.000.000,00
2001335	Impresos y publicaciones	500.000,00
2001336	Primas por pólizas de manejo	1.000.000,00
2001337	Seguros	15.000.000,00
2001338	Impuestos	1.000.000,00
2001339	Cuotas Partes pensionales	5.000.000,00
20013310	Inhumación cadáveres indigentes	300.000,00
20013311	Dotación empleados	2.000.000,00
20013312	Reconocimiento de prima extracarcelaria para el personal de cárceles	200.000,00
20013313	Gastos notariales y registro	100.000,00
20013314	Asesorías Profesionales,técnicas y apoyo a la gestión administrativa	19.279.078,16
20013315	Mantenimiento equipos	200.000,00
20013316	Mantenimiento y reparación oficinas municipales	500.000,00
20013317	Materiales y suministros para mantenimiento de las instalaciones de la cárcel	500.000,00
20013318	Compra drogas vetrinarias. Decreto 497/93	200.000,00
20013319	Bomberos	100.000,00
20013320	Pago aseo oficinas municipales	5.000.000,00
	Suministro de combustible y Mantenimiento vehículos del municipio, maquinaria pesada	12.825.751,00
20013321		
20013322	Prestación de Servicios para actividades de aseo y servicios operativos	15.000.000,00
20013323	Conciliaciones prejudiciales	50.000,00
20013324	Seguros Concejales	4.000.000,00
20013325	Seguro Médico Asistencial	5.100.000,00
20014	FONDOS ESPECIALES	69.495.500,00
200141	Fondo Salón Cultural	1.000.000,00
200142	Fondo Municipal de Multas	1.000.000,00
200143	Fondo Maquinaria Pesada	10.000.000,00
200144	Fondo Maquinaria Agrícola	10.000.000,00
200145	Fondo Probienestar del anciano	10.000.000,00
200146	Fondo de servicios agropecuarios	1.000.000,00

200147	Fondo Vigilancia Ciudadana	20.000.000,00
200148	Fondo Vivienda	14.495.500,00
200149	Fondo Cabildo Verde	2.000.000,00
2002	SERVICIO DE DEUDA	44.181.432,00
20021	Servicio de deuda IDESAN	44.181.432,00
20022	Deuda Electrificadora	0,00
2003	INVERSION	1.537.682.386,59
20031	INVERSION SOCIAL LEY 617	156.298.592,79
200311	Pavimentación y mantenimiento de vías	75.735.451,79
200312	Programas Tecnicos Agropecuarios	28.563.141,00
200313	Programas de asistencia a la población pobre y vulnerable	5.000.000,00
200314	Inspeccion de Policia	14.000.000,00
200315	Programas sociales familias en acción	7.000.000,00
200316	Atencion a la poblacion pobre y desplazada	6.000.000,00
200317	Implementacion ley de infancia y comisaria de familia	20.000.000,00
20032	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.126.588.979,00
200321	SECTOR EDUCACION	58.650.947,00
2003211	Calidad	58.650.947,00
20032111	Dotación Instituciones Educativas	10.000.000,00
20032112	Pago servicios públicos instituciones educativas	15.650.947,00
20032113	Transporte Escolar	33.000.000,00
200322	ASIGNACION ESPECIAL	36.541.781,00
2003221	Alimentación Escolar	36.541.781,00
200323	PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	274.096.907,00
2003231	Subsidio servicios públicos domiciliarios	50.000.000,00
2003232	Tratamiento y disposición final de basuras	50.000.000,00
2003233	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales	65.000.000,00
2003234	Saneamiento Básico Rural	109.096.907,00
200324	PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION	26.741.162,00
2003241	Programas de formación deportiva y apoyo a la practica del deporte y la recreación	5.741.162,00
2003242	Construcion y Mantenimiento de escenarios deportivos	5.000.000,00

2003243	Dotación de escenarios deportivos - implementos para la practica del deporte	5.000.000,00
2003244	Pago de personal contratado para la ejecución de programas y proyectos	11.000.000,00
200325	CULTURA	20.055.871,00
2003521	Programas de formento y apoyo a eventos culturales	7.000.000,00
2003522	Mantenimiento de escenarios culturales	3.000.000,00
2003523	Dotación de escenarios culturales	1.000.000,00
2003524	Ejecución de programas y proyectos culturales	9.055.871,00
200326	PROGRAMA: OTROS SECTORES	280.782.198,00
20032601	Programas de atención para los ancianos	3.600.000,00
20032602	Prevención y Atención de desastres	3.000.000,00
20032603	Programas de atención para la población desplazada y vulnerable	4.782.198,00
20032604	pago de empréstito para pavimentación de vías rurales	250.400.000,00
20032605	Programas de atención para la población infantil	5.000.000,00
20032606	Desarrollo Institucional	14.000.000,00
200327	FONDO LOCAL DE SALUD	684.514.927,80
2003271	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684.514.927,80
20032711	SALUD PÚBLICA	26.680.234,00
20032712	REGIMEN SUBSIDIADO-FOSYGA	240.647.814,80
20032713	REGIMEN SUBSIDIADO-PARTICIPACIONES DEMANDA CONTIN.	333.823.070,00
20032714	REGIMEN SUBSIDIADO-PARTICIPACIONES DEMANDA AMPLIAC	
20032715	OFERTA ATENCION DE VINCULADOS PRIMER NIVEL I	24.652.008,00
20032716	PARTICIPACIONES APORTES PATRONALES	44.564.801,00
20032717	REGIMEN SUBSIDIADO SOBRANTES VIGENCIAS ANTERIORES	0,00
20032718	FONDO LOCAL DE SALUD ETESA	14.147.000,00
20032719	Regimen Subsidiado Recursos Propios	
20032720	Regimen Subsidiado continuidad cafeteros	
20032721	Regimen Subsidiado Aporte Departamental	

ARTICULO CUARTO: Se requiere resolución de reconocimiento y resolución motivada para los siguientes gastos: reconocimiento de vacaciones, viáticos y transporte, gastos funerarios, incapacidades e imprevistos.

ARTICULO QUINTO: Las disposiciones Generales corresponde a las normas tendientes, asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio, las cuales se regirán únicamente por el año fiscal por el cual se expidan.

INGRESOS CORRIENTES: Se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y atribuciones obtiene el municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por creación de un pasivo.

RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios en operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con el funcionamiento y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenden:

- Los recursos de balance
- Los recursos de crédito
- Los rendimientos financieros
- Las donaciones
- Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales municipales.

El municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos de ahorro, certificados de ahorro y certificados de ahorro a término y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

Los excedentes de tesorería pueden ser invertidos en certificados de depósito a término, certificados de ahorro a término fijo y/o en otras inversiones financieras.

El rendimiento financiero originado por los depósitos en las cuentas de ahorro, certificados a término y otras inversiones financieras con recursos provenientes del presupuesto municipal y departamental, son de propiedad del municipio. También son de propiedad del municipio los rendimientos financieros que se obtengan de los recursos provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la nación, el situado fiscal y los aportes que se reciban por concepto de convenios y contratos en otras entidades del orden territorial nacional y se inviertan para gastos de funcionamiento. (Se exceptúan los rendimientos obtenidos con los recursos recibidos por las entidades de previsión y seguridad social, los cuales serán destinados para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los que permiten el normal desarrollo de las actividades del municipio y se derivan en:

- Servicios Personales
- Gastos Generales
- Transferencias
- Servicio de la deuda

SERVICIOS PERSONALES: Es la remuneración de los servicios prestados por personas naturales a través de las distintas formas de vinculación establecidas legalmente, incluyen el reconocimiento de las prestaciones sociales conforme a la ley y se dividen en:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Es la remuneración de los empleados y trabajadores oficiales correspondiente a las distintas categorías de empleos e incrementos por antigüedad para redistribuir la prestación de los servicios.

PRIMA DE SERVICIOS: Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en el municipio.

PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional según lo contratado con los trabajadores oficiales.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional según lo contratado con los trabajadores oficiales.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del municipio o quien por necesidad del servicio no puede disfrutar en tiempo.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos al momento de disfrutar las vacaciones y corresponde al 35% de la asignación básica mensual para los empleados que ganan más de dos salarios mínimos y al 50% de la asignación básica mensual para quienes devenguen menos de dos salarios mínimos.

AUXILIO DE TRANSPORTE: El auxilio de transporte a que tienen derecho los empleados municipales, se reconocerá y pagará en los términos y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los servidores públicos.

AUXILIO DE ALIMENTACION: El subsidio de alimentación de los empleados del municipio que devenguen la asignación básica mensual no superior a 905.527 mcte, será el que reglamente el gobierno nacional para los empleados públicos. Y se pagará de manera mensual o proporcional al tiempo servido.

HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos y a la ley, a los honorables concejales.

GASTOS GENERALES: Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio y sus entidades descentralizadas. Hacen parte de estos los siguientes: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, seguros, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, porte y comunicaciones, gastos de orden público, gastos funerarios, conducción de detenidos y alimentación de presos, medicina legal y necropsias, inhumación de cadáveres, suministro de cajas mortuorias, gastos imprevistos, otros gastos generales.

COMPRA DE EQUIPO: Corresponde a la adquisición de muebles de naturaleza duradera que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros muebles y servicios: En esta categoría se incluyen como muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de cafetería, equipos mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS: Hacen referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos o porque al ponerles, agregarles o aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante de esos otros, son típicos elementos de consumo del índice universal de inventarios. Comprende aquellos servicios para la promoción y divulgación de actividades del municipio, refrigerios, materiales de cafetería, textos, sonido, fotocopias, papelería en general, realización de encuestas, material fotográfico, pago de servicios para desarrollo de actividades sociales, arrendamientos, transportes en general, prestación de servicios para el área de planeación, tasas, sistematización, capacitaciones, etc.

Por este rubro se afectan gasto, entre otros, por concepto de adquisición de:

- Aceites, grasas y lubricantes
- Combustibles
- Materiales para construcción e instalaciones
- Elementos para alumbrado
- Materiales, elementos para el aseo y desinfección
- "- Útiles de oficina, dibujo y papelería, materiales y servicios para la oficina de planeación
- Libros para registro y contabilidad
- Llantas y neumáticos

Elementos y servicios requeridos para la operación de vehículos.

- Vestuario y calzado de labor para dotación

Pago de servicio de transporte a las veredas

MANTENIMIENTO: Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación de bienes muebles e inmuebles.

Por este rubro se afecta gastos por concepto de:

- Conservación y reparación de muebles e inmuebles
- Adquisición de repuestos
- Reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del municipio
- Servicio de aseo

SERVICIOS PUBLICOS: Por este numeral se imputan numerales por concepto de:

- Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo
- Servicio de energía
- Servicio de teléfono celular, local y larga distancia
- Servicio de instalación y traslados de teléfonos

NOTA: Los servicios públicos se afectan con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

VIATICOS Y TRANSPORTE: Se imputan los pagos por alojamiento, manutención de los servidores públicos y los gastos ocasionados por el desplazamiento a otras localidades en cumplimiento de comisión oficial

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Estos gastos se afectan por concepto de:

- Edición e impresión de formas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos, y libros de la administración.

- Corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos en general.
- Avisos, inserciones y publicaciones oficiales
- Elaboración de sellos de uso oficial
- Adquisición de libros, leyes y normas de carácter oficial.

PORTES Y COMUNICACIONES: Se afectan gastos por concepto de:

- Portes de correo
- Seguros de transporte de bienes y mercancías
- Transporte de mensajerías
- Transporte colectivo de servicio público en diligencias oficiales cuando no causen viáticos

SEGUROS: Por este numeral se atiende el pago de primas de pólizas de seguro para:

Amparar la propiedad de muebles e inmuebles, Seguros Obligatorios, pólizas de cumplimiento para convenios y demás seguros requeridos por el municipio

MULTAS: Se atienden erogaciones por concepto de:

- Pago de multas que imponen al municipio ya sean del orden departamental, o nacional y otras entidades.

ORDEN PUBLICO: Cubre los gastos que se requieren para la conservación o restablecimiento del orden público en el municipio.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO Y SERVICIOS OPERATIVOS: Son los gastos requeridos para el normal funcionamiento del municipio y que tienen relación con el embellecimiento de la localidad, actividades deportivas, mantenimiento de vías, vigilancia de los bienes del municipio, prestación de servicios para apoyo a programas sociales, y oficios varios

ASESORIAS PROFESIONALES: Cubre los gastos que requiere la administración municipal para su funcionamiento y el cumplimiento de las normas vigentes y comprende: Pago de la contabilidad del municipio, asesorías jurídicas, Asesor de planeación, interventorías y demás servicios profesionales que requiera el municipio. También podrá pagarse por este rubro los servicios necesarios para el apoyo a la gestión administrativa del municipio.

FESTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES: Son los gastos ocasionados por el municipio en actos conmemorativos de fechas de especial significado, entre las cuales se cuenta la del niño e hijos de empleados.

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS: Gastos por servicios de giros, remesas, chequeras, intereses de sobregiros y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las entidades financieras.

PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS: Comprende construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los terminales de transporte terrestre. se podrá pagar en ejecución de esta competencia, con recursos propios, recurso humano requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura contratado por prestación de servicios, también es posible financiar el combustible requerido para la operación de la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de los proyectos, igualmente, se podrán financiar los gastos de reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de obras públicas. también incluye la financiación de formulación de proyectos para infraestructura vial, así como las interventorías de los mismos, y demás competencias relacionadas con infraestructura vial.

ARTÍCULO SEXTO: La implementación de procedimientos presupuestales al interior de la hacienda municipal debe corresponder con las disposiciones del sistema presupuestal del gobierno nacional de acuerdo con el artículo 104 del decreto 111 de 1996. La ejecución de los gastos presupuestales debe hacerse de acuerdo a los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996. De acuerdo a la ley 819 de 2003 el marco fiscal municipal deberá poseer un Plan Financiero, las metas de superavit primario, las acciones en que se sustenten el cumplimiento de las metas, una estimación del costo final de las exenciones tributarias, una relación de los pasivos exigibles y los pasivos contingentes, el costo final de los proyectos y acuerdos de la vigencia fiscal. Facúltase al alcalde municipal para que adicione directamente, mediante decreto, las partidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud régimen subsidiado.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, establécense los siguientes indicadores para el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal de 2008.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUEPSA SANTANDER,

CERTIFICAN:

Que el acuerdo No. 017 fue discutido y aprobado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Güepa Santander en dos sesiones diferentes durante los días doce (12) y veintisiete (27) de noviembre de 2007.

CAMPO EMILIO ARIZA ARROYO
Presidente del Concejo Municipal

JULIA INES CASTILLO ARDILA
Secretaria Concejo Municipal